



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA
09/2024; CON ID N°443101- ADQUISICION DE TINTA Y TONER – CONTRATO ABIERTO

a) INTRODUCCION;

1. En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA 09/2024; CON ID N°443101- ADQUISICION DE TINTA Y TONER – CONTRATO ABIERTO, de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 443101.-
- b) Rubro: 340.-
- c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones – FONDOS PROPIOS)
- d) Fecha de Publicación el SICP: 30/04/2024.-
- e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- f) Capacidad Financiera: no aplica.-
- g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- h) Contrato ABIERTO por montos
- i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- j) Adendas: --
- k) Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Monto Minimo: 165.000.000

Monto Maximo 330.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Juan Carlos Martínez D.
Jefe de Depto. Adm. y Finanzas
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Juan Carlos Martínez D.
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Rodrigo Busto
Jefe de Depto Rendición de Cuentas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a) **Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**
 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**
 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.**
 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;**
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- c. **Presente el precio evaluado como el más bajo**

María Inés Rodríguez D.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Luque

Rodrigo Busto
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Rodrigo Busto
Jefe de Depto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **7 DÍAS DEL MES DE JUNIO del año dos mil veinticuatro, siendo las 9:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA 09/2024; CON ID N°443101- ADQUISICION DE TINTA Y TONER – CONTRATO ABIERTO**, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 50 “Acto de apertura” del decreto reglamentario 9823/23 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PARAGUAY INSUMOS .COM S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.851.450 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 16.500.000 Vigencia de la Póliza: De 7/06/2024 a 7/10/2024, 122 días
REAL INVEST S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.370.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 16.500.000 Vigencia de la Póliza: De 7/06/2024 a 5/09/2024, 90 días
PORT SYSTEM S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.715.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Rumbos S.A. Monto total asegurado Gs.: 16.500.000 Vigencia de la Póliza: De 5/06/2024 a 5/10/2024, 122 días

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

Observación a la oferta: 80096504-3 - PARAGUAY INSUMOS .COM S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
no trajo su documentación de comunicación del acta de asamblea	80092079-1 - PORT SYSTEM S.A.	Luis Alberto Villalba acosta	2024-06-07 09:43:53

Este Comité tendrá en cuenta la documentación respectiva dentro del proceso, una vez corroborado el posicionamiento final entre los participantes.

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERTANTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	Si hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011 <u>Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%</u>	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
2	PARA GUAY INSU MOS.COM S.A.	1.851.450	-	NO BENEFICIADO 740.580	2.592.030
3	REAL INVEST S.A.RUC N°80023 123-6	2.370.000	-	NO BENEFICIADO 940.000	-3.310.000
1	PORT SYSTEM S.A.	1.715.000	-	NO BENEFICIADO 686.000	2.401.000

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

2. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, en este caso es la empresa PORT SISTEM S.A.**

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	PORT SYSTEM S.A. CON RUC N° 80092079	Gs. 1.715.000

PORT SYSTEM S.A. CON RUC N° 80092079	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. **	cumple



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

6. <i>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)</i>	<i>cumple</i>
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	<i>cumple</i>
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	<i>cumple</i>
7. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	<i>aplica</i>
a) <i>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)</i>	<i>cumple</i>
b) <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)</i>	<i>cumple</i>
c) <i>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i>	<i>cumple</i>
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>	<i>cumple</i>
b) <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</i>	<i>cumple</i>
c) <i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</i>	<i>cumple</i>
d) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la</i>	<i>cumple</i>



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

<p><i>oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i></p>	
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>	
<p>a) <i>Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</i></p>	<p>NO APLICA</p>
<p>b) <i>Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</i></p>	<p>NO APLICA</p>
<p>c) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</i><i>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</i>	<p>NO APLICA</p>
<p>d) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</i><i>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales</i>	<p>NO APLICA</p>



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	cumple
f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	cumple
g)	
Demstrar la experiencia en ADQUISICION DE TINTA Y TONER con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..]	CUMPLE
MUESTRAS	CUMPLE

EL OFERENTE EVALUADO HA PRESENTADO SU OFERTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO por ley 7021/22.-

ESTE Comité luego de evaluar al oferente nombrado más arriba, solicito vía nota U.O.C. 36/2024 la aclaración y desglose de documentos plasmados en nota a continuación:

Luque, 11 de JUNIO de 2024

Nota UOC N° 36/2024
Señores: PORT SYSTEM S.A
Ruc 80092079-1
Portsystems@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la documentación relacionada, en el marco del llamado a **A LICITACION DE MENOR CUANTIA 09/2024; CON ID N°443101- ADQUISICION DE TINTA Y TONER – CONTRATO ABIERTO**. Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 9823/23 de Contrataciones Públicas:**

✓ **DESGLOCE Y ACLARACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LOS SIGUIENTES ITEM 10-15-16**

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Dr. Armando Maldonado
Directo de la UOC de la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C.


Cecilia Pérez D.
Jefa de Depto. Adm. y Asesoría
Técnica de la UOC de Luque


Gabriela Coussirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque


Rodrigo Busto
Jefe de Depto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

El Comité de evaluación recibe la respuesta de pedido aclaración; plasmado en nota up supra cumpliendo así a cabalidad lo establecido por LEY 7021/22.

Luque, 13 de JUNIO de 2024

Señor: **Dr. Armando Maldonado.**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de responder la nota U.O.C. solicitada por vuestro control a fin de cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones., en el marco del llamado a **A LICITACION DE MENOR CUANTIA 09/2024; CON ID N°443101- ADQUISICION DE TINTA Y TONER - CONTRATO ABIERTO.**

- DESGLOCE Y ACLARACION DE LOS PRECIOS Solicitados, específicamente en los ITEM 10-15-16

Les saludo cordialmente.


LUIS VILLALBA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
PORT SYSTEM S.A.

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no encontrando variación**, alguno.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde **se encontró** variaciones en la planilla del oferente **PORT SYSTEM S.A.**

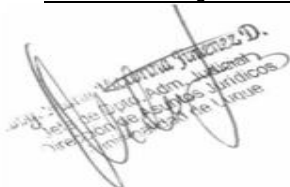
CON RUC N° 80092079-1 en PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 454/2024 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso.- ESTE Comité solicito al oferente la aclaración correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido por ley.**

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**


María Victoria Fernández D.
Abogada
Letrado en Ciencias Jurídicas
Instituto de Estudios de Luque


María Victoria Fernández D.
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque


Rodrigo Busto
Jefe de Departamento Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES
RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO
INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;**

Este comité solicito aclaración de precios en los Item nombrados en nota plasmada conforme a la **Resolución 454/2024**, a fin de esclarecer el proceso y dar cumplimiento a lo establecido por Ley.

**3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;**

Al respecto de la evaluación de la experiencia, en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el oferente** a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA.-**

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE TINTA Y TONER con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2020, 2021 y 2022)..]

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22..en base al siguiente análisis:

Documento	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	REAL INVES S.A.RUC N°80023123-6	PORT SYSTEM S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22</i>	No se observa	No se observa	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL	No se observa	No se observa	Cumple



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.			
----------------------------------	--	--	--

Nómina de Funcionarios

[Ayuda](#) [Ver diccionario](#)

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 15-07-2024 06:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos	Presupuestado	Devengado	Sexo
2024	JUNIO	Nivel	Entidad	OEE	362879	Nombres	Apellidos	Presupuesto	Devengado	TODOS

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 34,260,520 registros).

Primero Anterior Siguiente Último

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **POR SYSTEM S.A CON RUC N° 80092079-1** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.- Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **POR SYSTEM S.A CON RUC N° 80092079-1**.Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **POR SYSTEM S.A CON RUC N° 80092079-1**. para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

<u>EMPRESAS</u>	<u>RUC N°</u>	<u>PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos</u>
<u>PORT SYSTEM S.A.</u>	<u>80092079-1</u>	<u>Gs.1.715.000 (Guaraníes un millón setecientos quince mil)</u>
<u>Representante Legal Luis Villalba Acosta.</u> <u>Dirección De las cordilleras entre Mayor Fleitas y Capitán Miranda</u> <u>Teléfono (0982)101-122</u> <u>Correo Electrónico portsystems@gmail.com</u>		
<u>Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones) y un monto máximo de GS 330.000.000 (guaraníes trescientos treinta millones).</u>		

- Con respecto a la observación dejada por la empresa PORT SYSTEM para con la empresa PARAGUAY INSUMOS, ESTE COMITÉ PONE A CONOCIMIENTO QUE NO SE HA LLEGADO A SOLICITAR DICHA DOCUMENTACION, YA QUE LA PRIMERA NOMBRADA UP SUPRA FUE LA PRIMERA EVALUADA Y DE MEJOR PRECIO ADJUDICADA.**

[Firma]
Dpto. de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

[Firma]
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Firma]
Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- *Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 9823/23*

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Este Comité evaluativo aclara que por cuestiones de adecuarse a lo establecido por ley 7021/22, el administrador de Contrato no puede estampar rubrica suya en el acto administrativo en cuestión, por ende se volvió a estampar rubrica de otra persona en representación a la Dirección solicitante; las demás rubricas siguen sin ser objeto de cambio quedando sin efecto el acta evaluativo anterior estampado por el Señor Alfredo Corvalán.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:30 horas de fecha 13/06/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Representante de la Dirección -solicitante